



Asamblea General

Distr. general
14 de febrero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 21 i) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.66 y Add.1 y A/56/L.67)]

56/216. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General,

Recordando el acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmado el 26 de mayo de 1993¹, así como sus resoluciones relativas a la cooperación entre las dos organizaciones,

Recordando también los principios consagrados en el Acta Final de Helsinki y en la declaración emitida en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que éstos indicaron que consideraban que la Conferencia era un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituía un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial²,

Reconociendo la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta temprana y diplomacia preventiva, incluidas las actividades del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, así como de gestión de las crisis, rehabilitación después de los conflictos, control de armamentos y desarme,

Recordando la Carta sobre la Seguridad Europea, aprobada en la Cumbre celebrada en Estambul (Turquía) en noviembre de 1999, que reafirma que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa constituye una organización de primer recurso para la solución pacífica de las controversias en el interior de su región, así como instrumento clave de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos,

Recordando también los vínculos especiales que existen entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, como también entre esa organización y los Asociados Asiáticos para la

¹ A/48/185, anexo II, apéndice.

² Véase A/47/361-S/24370, anexo.

Cooperación, el Japón, la República de Corea y Tailandia que se han seguido intensificando durante 2001,

Subrayando que sigue siendo importante mejorar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General³;
2. *Observa con reconocimiento* que siguen mejorando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluso en las actividades sobre el terreno;
3. *Acoge con satisfacción*, en este contexto, las reuniones del Secretario General de las Naciones Unidas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la participación del Presidente en ejercicio en una reunión del Consejo de Seguridad en enero de 2001, la participación del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en la reunión del Consejo de Ministros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Bucarest los días 3 y 4 de diciembre de 2001, y la participación de representantes de alto nivel de las Naciones Unidas en reuniones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
4. *Alienta* la adopción de nuevas iniciativas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a fomentar la seguridad y la estabilidad de su región mediante actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, así como mediante la constante promoción de la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;
5. *Acoge con beneplácito* los documentos de la reunión del Consejo de Ministros, celebrada en Bucarest, en los que se confirma la determinación de los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de fortalecer e intensificar la cooperación mutua con vistas a proteger a sus nacionales de las nuevas amenazas a su seguridad garantizando al mismo tiempo el estado de derecho, las libertades individuales y el derecho a que se haga justicia conforme a la ley en condiciones de igualdad;
6. *Encomia* la aprobación de la decisión y el Plan de Acción sobre el Terrorismo, en que los Estados participantes se comprometieron a fortalecer y aumentar la cooperación bilateral y multilateral entre sí, con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera se cometan actos de terrorismo y quienquiera los cometa, a contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales consagradas, entre otras cosas, en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, a actuar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a convertirse lo antes posible en partes en los doce protocolos y convenciones de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo;
7. *Toma conocimiento* del examen de las estructuras de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa realizada por iniciativa de la presidencia rumana con la finalidad de incrementar su eficiencia, y de la adopción

³ A/56/125.

de decisiones para promover su función como foro de diálogo político sobre las cuestiones relativas a la seguridad y la cooperación en Europa, que promueve un aprovechamiento más efectivo de los medios y mecanismos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para luchar contra las amenazas y los desafíos a la seguridad y la estabilidad en su región;

8. *Acoge con beneplácito* las decisiones de fortalecer la cooperación en el plano económico y del medio ambiente y de promover el papel desempeñado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en las actividades policiales;

9. *Acoge también con beneplácito* los documentos de la Reunión del Consejo de Ministros celebrada en Bucarest sobre el aumento de la efectividad de las reuniones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la dimensión humana, el fomento de la tolerancia y la no discriminación, la lucha contra la trata de seres humanos, el mejoramiento de la situación de los romaníes y los sintis y la promoción de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, así como la cooperación continua y estrecha entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

10. *Toma nota con reconocimiento* del papel activo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia y de su compromiso de seguir contribuyendo considerablemente a la prevención de conflictos, la gestión de las crisis y la estabilización después de los conflictos en la región, promoviendo de esa manera la paz y la estabilidad en la zona;

11. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la República Federativa de Yugoslavia y de su labor para facilitar nuevos avances en la consolidación de la democracia, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, comprendidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales;

12. *Expresa su reconocimiento* por la contribución de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en lo relativo a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, y en particular por su importante papel en la preparación y organización de las elecciones locales celebradas en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) el 17 de noviembre de 2001, con miras a la consolidación de la estabilidad y la prosperidad en Kosovo sobre la base de una autonomía real, respetando la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia, en espera de una solución definitiva de conformidad con la resolución 1244 (1999);

13. *Encomia* a los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y el carácter unitario de la ex República Yugoslava de Macedonia y su ofrecimiento de facilitar y apoyar enérgicamente la aplicación plena y oportuna del Acuerdo Marco concertado el 13 de agosto de 2001, comprendidos los programas relativos al adiestramiento y la reforma de la policía, los medios de difusión y las relaciones interétnicas;

14. *Apoya* las prioridades de la labor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en pro del desarrollo continuo de la sociedad civil y del aumento de la gestión local del proceso de reforma en Bosnia y Herzegovina;

15. *Encomia* los esfuerzos para mejorar la coordinación y la eficiencia de la participación internacional en lo relativo a la aplicación civil de los Acuerdos de Dayton/París⁴, así como para lograr una decisión oportuna sobre las mejores opciones en lo que atañe a la sucesión de la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas para hacer posible una transición completa y sin contratiempos;

16. *Subraya* la importancia de la cooperación regional como medio para fomentar las relaciones de buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo económico, celebra la aplicación del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa como importante iniciativa general a largo plazo encaminada a promover las relaciones de buena vecindad, la estabilidad y el desarrollo económico, y acoge con beneplácito el compromiso de los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de seguir contribuyendo al logro de las metas del Pacto de Estabilidad;

17. *Toma nota* de los esfuerzos realizados en 2001 por la República de Moldova y los mediadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Federación de Rusia y Ucrania para negociar un arreglo político global de la cuestión del Transdniéster basada en el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova, acoge con beneplácito el cumplimiento por la Federación de Rusia, antes del plazo convenido, de los compromisos asumidos en la Cumbre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Estambul (Turquía) en 1999, sobre la retirada y disposición del equipo limitado por el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa⁵ situadas en la región del Transdniéster de la República de Moldova, a más tardar a finales de 2001, y alienta a los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a cumplir con los demás compromisos relativos a la República de Moldova asumidos en Estambul en 1999;

18. *Acoge con beneplácito* la evolución del proceso de paz en la región de Tskhinvali/Osetia meridional (Georgia), y las medidas adoptadas para reducir el número de armas pequeñas y ligeras existentes en esta región, así como los progresos conseguidos en 2001 en el cumplimiento de los compromisos asumidos en Estambul respecto del futuro de las fuerzas rusas en Georgia, comprendido el cierre de la base rusa de Vaziani y la retirada del equipo de la base rusa de Gudauta, alienta a que se cumplan los demás compromisos de Estambul, y en lo que respecta a Abjasia (Georgia), pide que se reanude un diálogo constructivo conducente al logro de un arreglo global, comprendida la determinación del estatuto político de Abjasia como entidad soberana dentro del Estado de Georgia;

19. *Reconoce* la contribución importante a la estabilidad y la confianza en la región hecha por la operación de vigilancia de la frontera de la Organización para la

⁴ Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, y sus anexos, rubricado en Dayton (Estados Unidos de América) el 21 de noviembre de 1995 y firmado en París el 14 de diciembre de 1995 (A/50/790-S/1995/999).

⁵ CD/1064.

Seguridad y la Cooperación en Europa a lo largo de la frontera entre Georgia y la República de Chechenia de la Federación de Rusia;

20. *Toma nota con satisfacción* del compromiso de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de cooperar con los cinco Estados participantes de Asia central, que ha seguido aumentando en todos sus aspectos, contribuyendo de esta manera a la estabilidad y la prosperidad en la región, así como del compromiso de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de colaborar para responder a las amenazas concretas a la estabilidad y la seguridad de los Estados participantes de Asia central, y reconoce la valiosa contribución hecha por la Conferencia Internacional de Bishkek sobre fomento de la seguridad y la estabilidad en Asia central, celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2001, a la solución de estos problemas, que preocupan también a los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

21. *Apoya plenamente* las actividades que realiza la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con el fin de hallar una solución pacífica al conflicto existente en la región de Nagorno-Karabaj y sus alrededores, en la República de Azerbaiyán, y acoge con beneplácito la cooperación que existe al respecto entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

22. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que no se haya logrado una solución al conflicto de Nagorno-Karabaj a pesar de la intensificación del diálogo entre las partes y del apoyo activo de los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, reafirma que la pronta solución de este prolongado conflicto contribuirá a una paz duradera, a la seguridad, la estabilidad y a la cooperación en la región del Cáucaso meridional; reitera la importancia de que prosiga el diálogo de paz, pide a las partes que continúen sus esfuerzos para alcanzar prontamente una solución al conflicto sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional, alienta a las partes a examinar nuevas medidas que fomenten la confianza mutua, comprendida la puesta en libertad de los prisioneros de guerra, acoge con beneplácito el compromiso de las partes con la cesación del fuego y el logro de un arreglo pacífico y global, y alienta a las partes a continuar con sus esfuerzos, con el apoyo activo de los copresidentes, a fin de alcanzar un arreglo justo y duradero;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”, y pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la presente resolución.

*91ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*